Nro. 8/90



Buenos Aires, 25 de enero de 1990.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con referencia al Acuerdo por canje de notas sobre cooperación entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República Argentina, firmado el 22 de octubre de 1986.

Sobre el particular le propongo, en nombre de mi Gobierno, que el Acuerdo Sueco-Argentino de Cooperación del 22 de octubre de 1986, cuyo vencimiento tendrá lugar el 31 de diciembre de 1990, sea prorrogado por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado mediante un preaviso escrito, por la vía diplomática, de seis meses.

Si lo antes expresado fuera aceptable por el Gobierno argentino, esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirá un Acuerdo entre el Gobierno de Suecia y el Gobierno de la República Argentina, que entrará en vigor en la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido sus respectivos requisitos constitucionales, aplicándose provisionalmente a partir del día de hoy.

Saludo al Señor Ministro con mi más alta y distinguida consideración.

Anders Sandström Embajador de Suecia



Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. Domingo CAVALLO BUENOS AIRES.

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES, \$ 4 FEB 1990

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta a su nota de fecha 25 de enero de 1990, que textualmente dice:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. con referencia al Acuerdo por canje de notas sobre cooperación entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República Argentina, firmado el 22 de octubre de 1986.

Sobre el particular le propongo, en nombre de mi Gobierno, que el Acuerdo Sueco-Argentino de Cooperación del 22 de octubre de 1986, cuyo vencimiento tendrá lugar el 31 de diciembre de 1990, sea prorrogado por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado mediante un preaviso escrito, por la vía diplomática, de seis meses.

Si lo antes expresado fuera aceptable por el Gobierno argentino, esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirá un Acuerdo entre el Gobierno de Suecia y el Gobierno de la República Argentina, que entrará en vigor en la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido sus respectivos requisitos constitucionales, aplicándose provisionalmente a partir del día de hoy.

A S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

del Reino de Suecia

D. Anders SANDSTROM

Buenos Aires

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Saludo al Señor Ministro con mi más alta y distinguida consideración".

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que lo propuesto es aceptable para el Gobierno de la República Argentina y que su nota y esta respuesta constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido sus respectivos requisitos constitucionales, aplicándose provisionalmente a partir del día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida

consideración.